



Líderes  
en salud  
asturiana



# Fiscalidad de los seguros de salud





- 1. Introducción**
- 2. Deducción en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**
- 3. Deducción en el impuesto de sociedades**

# 1. Introducción

## Ahorro fiscal de los Seguros de Salud

- **Los Seguros de Salud pueden presentar ventajas fiscales para las personas aseguradas** (autónomos y empleados de empresas) en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- Igualmente, siempre que se cumplan unas condiciones determinadas, **las empresas podrán deducirse las primas del seguro de salud que paguen a sus empleados** en el Impuesto de Sociedades



## 2. Deducción en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

### Para empleados

Los trabajadores podrán beneficiarse de un ahorro fiscal en su seguro de Salud con las siguientes condiciones:

- Siempre que el **empleado reciba como parte de su paquete retributivo un seguro médico** (siendo la empresa en la que presta sus servicios, la tomadora de la póliza), estaremos ante una **retribución en especie exenta en el IRPF**
- La exención fiscal aplicará respecto de la prima que le corresponda al trabajador, así como a la prima atribuible a su cónyuge y descendientes
- **La exención en el IRPF** del seguro de salud, abonado por la empresa a la compañía de seguro por un trabajador, **tiene como límite 500€ por persona beneficiaria y año**, ampliable hasta 1.500€ en caso de discapacidad. Lo que exceda de esta cantidad, tributaría como rendimiento de trabajo en especie
- Incluidos socios siempre que tengan también la categoría de empleados



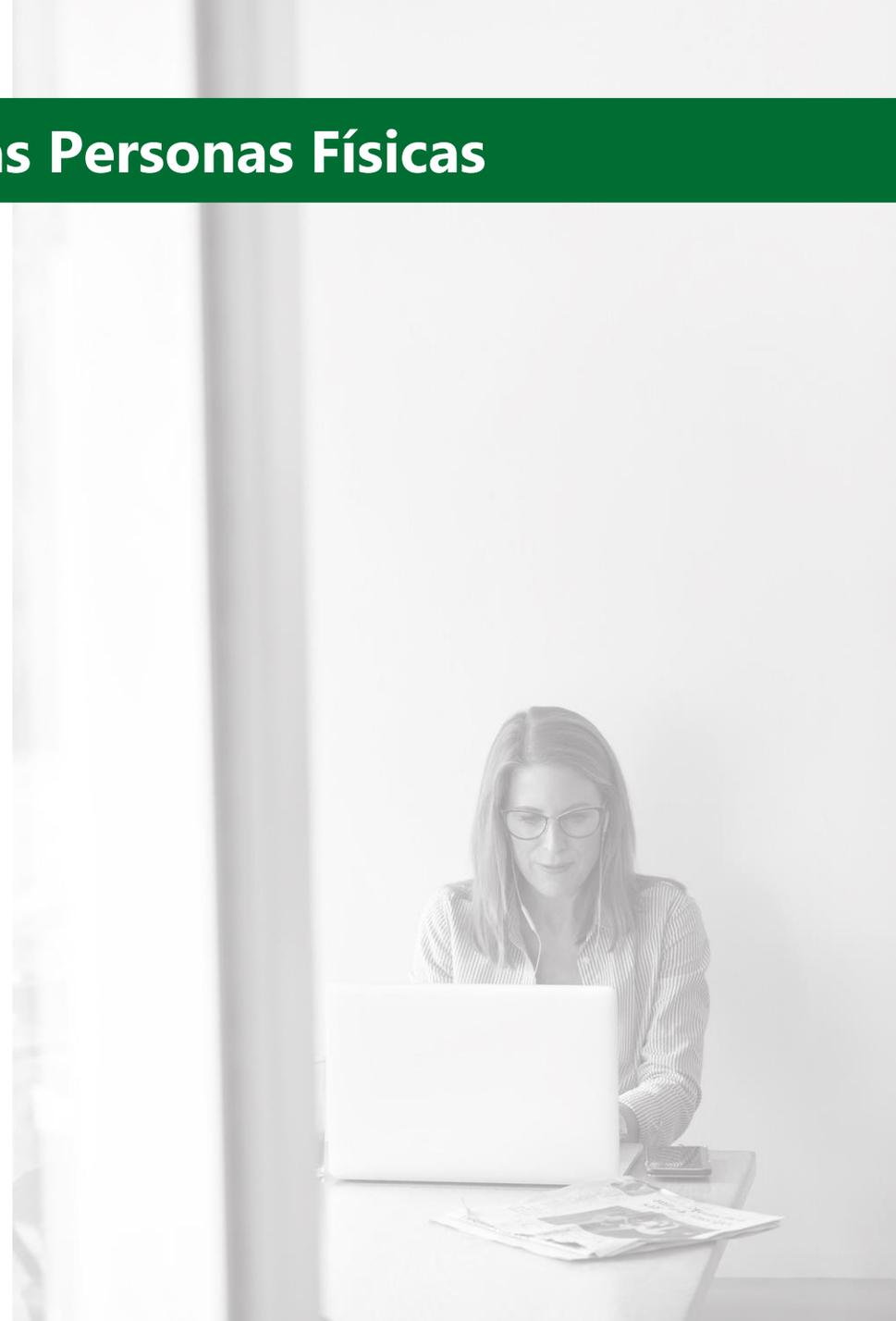
## 2. Deducción en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

### Para autónomos

---

La normativa sobre la deducción del seguro de salud para los trabajadores por cuenta propia (autónomos) establece que:

- Para el autónomo pueda deducirse las primas del Seguro de Salud **debe estar dado de alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y tributar en régimen de estimación directa en el IRPF**
- Se puede deducir también las primas del seguro correspondientes al cónyuge y a sus hijos, si conviven en el mismo domicilio y son menores de 25 años
- La prima satisfecha por el autónomo se considera gasto deducible en su base imponible del IRPF
- Se aplica un **límite de deducibilidad de 500€ anuales por persona beneficiaria** que se eleva hasta los 1.500€ cuando la persona tiene una discapacidad reconocida oficialmente



## 2. Deducción en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

### Resumen

	¿Quién se beneficia?	Condiciones	Ventajas fiscales
<b>Empleados por cuenta ajena</b>	<b>El empleado</b>	El empleado <b>recibe como parte de su paquete retributivo un seguro de salud</b> , como beneficio social o como parte de su Plan de Retribución Flexible	<b>Hasta 500€ por persona</b> (incluye empleado, cónyuge y descendientes) exentos de tributación. 1.500€ en caso de discapacidad
<b>Autónomos</b>	<b>El autónomo</b>	Debe estar <b>dado de alta en el Régimen especial de trabajadores autónomos y tributar en régimen de estimación directa en el IRPF</b>	<b>Deducción sobre la base imponible de hasta 500€ por persona</b> (incluye trabajador, cónyuge e hijos menores de 25 años convivientes). 1.500€ en caso de discapacidad
<b>Socios</b>	<b>El socio-empleado</b>	Además de socio <b>debe ser empleado</b> . El Seguro de Salud debe estar establecido como una retribución específica en el contrato de trabajo con la empresa	<b>Hasta 500€ por persona</b> (incluye empleado, cónyuge y descendientes exentos de retribución). 1.500€ en caso de discapacidad
<b>Administradores</b>		<b>No aplica</b>	

## 2. Deducción en el impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

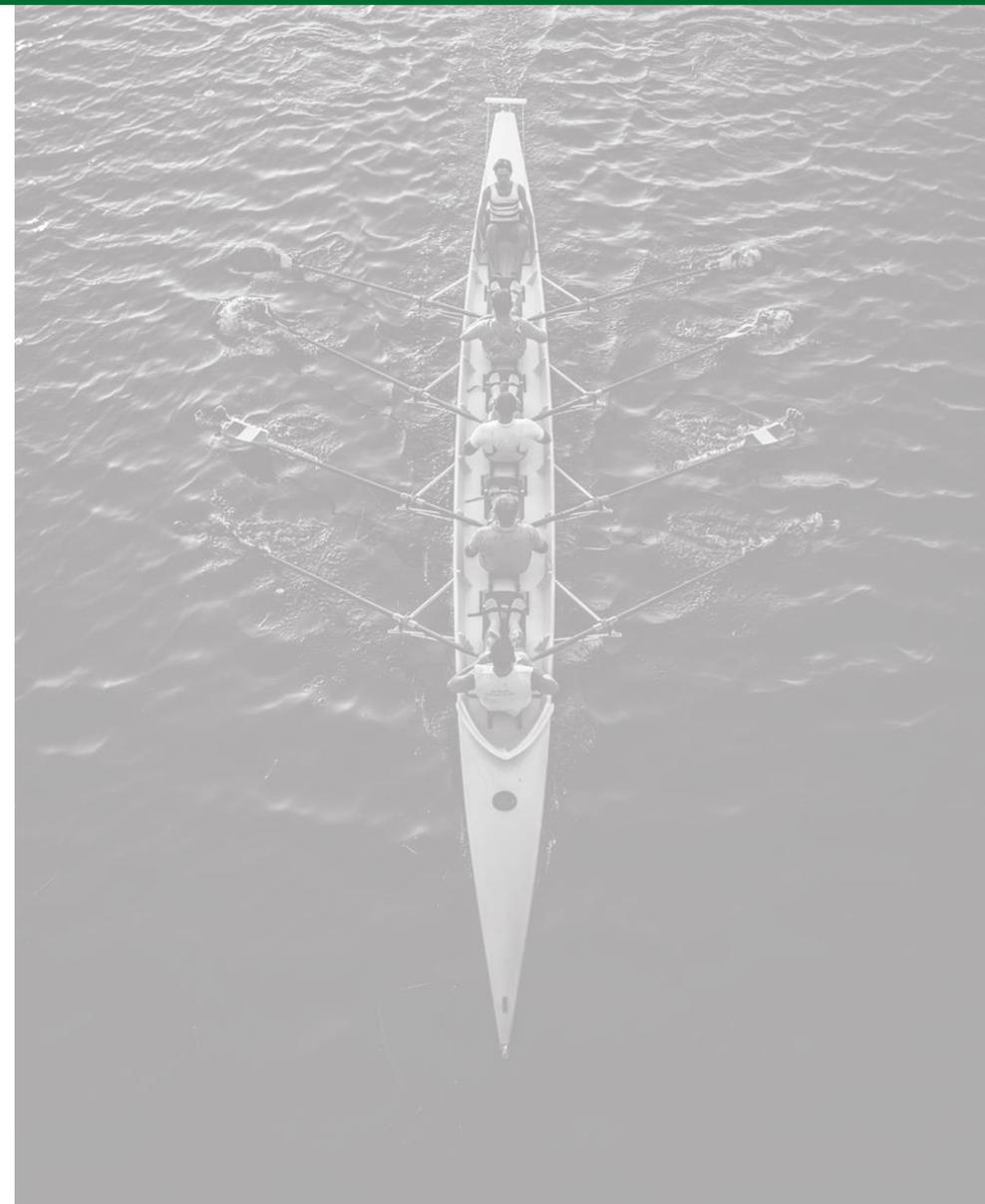
### Empresa y empleados se benefician del seguro de Salud

#### Ejemplo

<b>Retribución anual bruta</b>	<b>25.000 €</b>
Seguro médico personal	40 €/mes
Personas alta en el seguro	2
<b>Total Seguro Médico Anual</b>	<b>960 €/año</b>

#### Ahorro para el empleado

Concepto	Sin PRF	Con PRF
Retribución fija anual	25.000 €	25.000 €
Pago anual de Seguro Médico	0 €/año	960 €/año
Base imponible IRPF	25.000 €	24.040 €
Tipo de retención %	16,04%	15,48%
Retenciones anuales	4.010 €	3.721 €
Pago anual de Seguro Médico	960 €	0 €
Retribución dineraria neta	20.030 €	20.319 €
<b>Incremento de disponibilidad neta</b>		<b>289 €</b>
<b>Incremento salarial equivalente</b>		<b>+1,4%</b>



## 3. Deducción en el impuesto de sociedades

### Condiciones

---

Las empresas que contraten un seguro médico colectivo para sus empleados, pueden deducirse este gasto en las siguientes circunstancias

- **Se pueden beneficiar todo tipo de empresas con independencia de su tamaño y forma mercantil** (Sociedad Limitada, Sociedad Anónima, Sociedad Civil con objeto mercantil...)
- **La empresa** debe ser la contratante del seguro médico (tomador) que ofrece a sus empleados, socios, etc. (asegurados) y **debe asumir el pago de las primas**
- La póliza puede cubrir también a los familiares directos del trabajador y descendientes
- Será **deducible en el Impuesto sobre Sociedades el total del importe pagado por la empresa** por este concepto



## 3. Deducción en el impuesto de sociedades

### Para Socios

Para los socios de una sociedad que contrata un seguro, se permite la deducción fiscal para la empresa si está establecida **en el contrato de trabajo una retribución específica en concepto de seguro de salud**

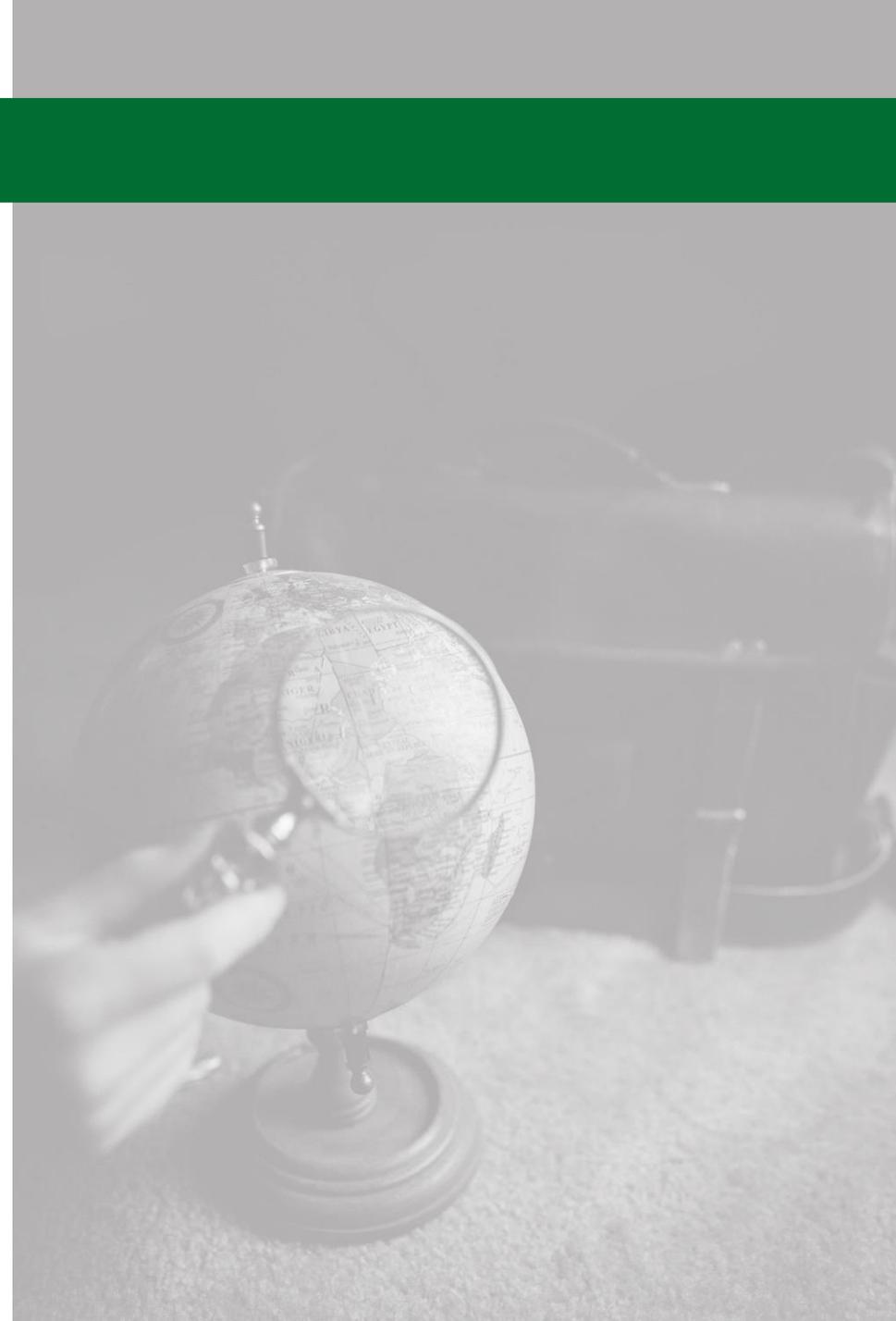
### Para empleados

Será deducible para la empresa, siempre que el trabajador reciba el **seguro de salud como parte de su retribución**

### Para administradores

Para que las cuotas de los administradores sean deducibles, para la empresa **es necesario que se haya formalizado un contrato mercantil o laboral, según corresponda legalmente, incluyéndose el pago del seguro como retribución**

Obligación de que en los estatutos sociales, el cargo de administrador se establezca con carácter retribuido y se especifique el derecho a disfrutar de un seguro de salud como parte de su retribución. Si no se fija el importe exacto, será el que señale anualmente la Junta de Socios



### 3. Deducción en el impuesto de sociedades

#### Resumen

	¿Quién se beneficia?	Condiciones	Ventajas fiscales
<b>Empleados por cuenta ajena</b>	<b>La empresa</b>	El empleado recibe como parte de su paquete retributivo el seguro de salud y las primas son satisfechas directamente por la empresa	Las primas satisfechas por la empresa por este concepto, <b>se deducen al 100% en el impuesto de Sociedades</b> , incluyendo las correspondientes al cónyuge y descendientes
<b>Autónomos</b>		<b>No aplica</b>	
<b>Socios</b>	<b>La empresa</b>	Además de socio, <b>debe ser empleado</b> . El seguro de salud debe estar establecido como <b>una retribución específica en el contrato de trabajo</b> con la empresa	Las primas satisfechas por la empresa por este concepto, <b>se deducen al 100% en el impuesto de Sociedades</b> , incluyendo las correspondientes al cónyuge y descendientes
<b>Administradores</b>	<b>La empresa</b>	Debe existir un contrato retribuido. En los estatutos sociales debe constar que el cargo de administrador es retribuido. <b>Se debe incluir expresamente el pago del seguro de salud como parte de la retribución</b>	Las primas satisfechas por la empresa por este concepto, <b>se deducen al 100% en el impuesto de Sociedades</b> , incluyendo las correspondientes al cónyuge y descendientes



**ing+**

*Líderes  
en salud  
asturiana*

